EXCLUSIVO PARA
GGI - UOC

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 12 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) DE GLADYS MORENO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 305.654". -------

VISTO: La nota FG-UOC Nº 49/17 de fecha 13 de marzo del 2017, de la Gerencia de Gestión Institucional- UOC, por la cual eleva a consideración el informe de Evaluación de Ofertas del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Institución- Ad Referéndum", y;

CONSIDERANDO: Que, en el informe de Evaluación de Ofertas de fecha 16 de febrero del 2017, se informa que se ha recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 8 (ocho) sobres ofertas los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éstos los descriptos a continuación: *i)* SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) de Gladys Moreno, *ii)* TALLER DE FRANCESCO de Virginia Defrancesco, *iii)* TALLER MAFER de Antonio Maldonado; *iv)* TALLER INTEGRAL S.A., *v)* SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada, *vi)* AUTOMOTIVE S.A.I.E., *vii)* TODO AUTO S.R.L., y *viii)* CANTERO S.A..

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos en el llamado, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, del cual se constató cuanto sigue;

Que, el oferente TODO AUTO S.R.L., presenta en forma errónea el Formulario de Oferta, no adecuando el mismo a las modificaciones realizadas por la Convocante según Adenda Nº 3 de fecha 12 de enero del corriente, conforme a lo expuesto anteriormente;

Que, el oferente CANTERO S.A., presenta en forma errónea el Formulario de Oferta, no adecuando el mismo a las modificaciones realizadas por la Convocante según Adenda Nº 3 de fecha 12 de enero del corriente y, además, no presenta poder suficiente que autorice al firmante de la oferta, conforme a lo expuesto anteriormente;

Que, el oferente TALLER DE FRANCESCO de Virginia Defrancesco, no presenta los documentos solicitados por nota FG-GGI Nº 92/17, dentro del plazo establecido por la Convocante;

Que, al aplicar la ley 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, conforme al Certificado de Origen emitido por MIC a favor del oferente SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) de Gladys Moreno, la oferta del mismo resulta la más baja, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra la capacidad legal, financiera, experiencia y capacidad técnica requerida para la provisión satisfactoria de los servicios objeto de la presente contratación;

Que, por nota AJ- DIC Nº 41/17 de fecha 9 de marzo del 2017, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación elevada por la UOC, se ajusta a derecho, resultando por ende viable disponer la adjudicación correspondiente en la forma y modalidad sugerida;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo 1°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **TODO AUTO S.R.L.,** de conformidad a los arts. 58º, 60º y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 2°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **CANTERO S.A.,** de conformidad a los arts. 60º y 61 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°. RECHAZAR la oferta presentada por el oferente **TALLER DE FRANCESCO de Virginia Defrancesco**, de conformidad al art. 59 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

GANADERO

ACTA Nº 12 DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2017
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) DE GLADYS MORENO, EL OBJETO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN- AD REFERENDUM ID Nº 305.654". -------

Artículo 4°. ACEPTAR la oferta presentada por el oferente **SERVICIO INTEGRAL DEL AUTOMOTOR (S.I.A.) de Gladys Moreno,** y **ADJUDICAR** el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/17 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Ad Referéndum", mediante la suscripción de un contrato abierto, fijado por montos mínimos y máximos, siendo el monto mínimo la suma de G. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo la suma de G. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones) ambos IVA incluido, con una vigencia contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2017.----------

Artículo 5°. AUTORIZAR al **Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional**, la suscripción del contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes. ----------

Artículo 6°. ENCOMENDAR a la **Gerencia de Gestión Institucional**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo 7°. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
LUIS FERNANDO MONTERO, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Luis Fernando Montero
Secretario del
Comité de Administración